



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 3 de agosto de 2020

EDICION N° 10.548

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce Juez de Paz titular de Las Breñas, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de **SUÁREZ ALBERTO** (M.I. N° 07.423.161) y de **GONZALEZ MARÍA ELENA** (M.I. N° 01.551.149) para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**SUÁREZ ALBERTO Y GONZALEZ MARIA ELENA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1057/12; bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, 07 de noviembre de 2012.

Dr. Mariam A. Aguirre
Escribana – Secretaria

R. N° 182.384

E:29/07 V:03/08/2020

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HUGO MARCELO FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43436904, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1996, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MAPIC S/N RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ ALCIDES y GOMEZ OLGA, en los autos caratulados "**FERNANDEZ HUGO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 10342/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 09.03.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a HUGO MARCELO FERNANDEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO la que continuará bajo la modalidad de prisión domiciliaria, bajo modalidad "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica", la suma de 45 UNIDADES FIJAS EN CONCEPTO DE MULTA CONFORME LEY N° 27.302 y el decomiso de todos los efectos secuestrados en la presente causa. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 9 de Noviembre de 2017, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Julio del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:29/07 V:07/08/2020

—————>*<—————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, Y EMPLAZA por CINCO (5) días al demandado JULIO CESAR GONZALEZ M.I. 7.471.306 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**SANTOS CECILA VANESK C/ GONZALEZ JULIO CESAR S/ Ejecutivo**" Expte. N° 9751/14, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 04 de diciembre de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N° 182.386

E:31/07 V:03/08/2020

—————>*<—————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria 13, a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por EDICTOS

a BLANCA ESTEFANIA BARRIOS M.I. N° 30.158.126 que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por CINCO (5) días, a fin de que tome intervención en autos caratulados "MEGACREDITOS SRL c/ BARRIOS BLANCA ESTEFANIA S/ Ejecutivo" Expte. N° 15248/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 21 de febrero de 2020.

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N° 182.387

E:31/07 V:03/08/2020

—————>*<—————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes 609 de esta ciudad, cita y Emplaza por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado DANIEL MICHONOVICH D.N.I. N° 29454277 a efectos de notificar sentencia monitoria, en autos caratulados: "MEGACHACO S.R.L c/ MICHONOVICH DANIEL S/ Juicio Ejecutivo" Expte. N° 5701/15, que reza: "Resistencia, 23 de junio de 2015.-E.S.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL VELIMIR MICHONOVICH, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO (\$9.875,00), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS (\$2.962,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA. VERONICA GARCIA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con mas IVA (21%), si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ. Resistencia, 28 de Agosto de 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R. N° 182.390

E:31/07 V:03/08/2020

—————>*<—————

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes 609, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA para que dentro de cinco (05) días al demandado OSVALDO MARCELINO IGLESIAS M.I. N° 28513256 tome intervención en los autos caratulados "SANTOS CECILIA VANESA c/ IGLESIAS OSVALDO MARCELINO S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. N° 14782/16, se hace saber "Resistencia, 16 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSVALDO MARCELINO IGLESIAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$12.434,00), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$3.730,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ." Resistencia, 9 de abril de 2019.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R. N° 182.391

E:31/07 V:03/08/2020

—————>*<—————

EDICTO: JUZGADO DE 1° INSTANCIA. EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES

VULEKOVICH, Juez, Secretaria 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado FABRICIO JESUS VALLEJOS M.I. N° 28.122.329 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACHACO SRL c/ VALLEJOS FABRICIO JESUS S/ Ejecutivo**" Expte. N° 242/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 26 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERNADO:... RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra FABRICIO JESUS VALLEJOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO (\$8.975,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y DOS (\$2.692,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos, VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOC LICESE.-FDO.MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ. Resistencia, 27 de noviembre de 2018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R. N° 182.392

E:31/07 V:03/08/2020

—>*<—

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Secretaria 11, de esta Ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado MARIA ESTER SOSA M.I. N° 22.330.257 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**SANTOS CECILIA VANESA c/ SOSA MARIA ESTER S/ Ejecutivo**" Expte. N° 12327116, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 26 de octubre de 2016... CONSIDERANDO: ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA ESTER SOSA hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA y CUATRO (\$6.734,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL VEINTE (\$2.020,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21° L. 6002). V.-REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley. 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente". Resistencia, 17 de abril de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N° 182.394

E:31/07 V:03/08/2020

—>*<—

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria 12, de esta ciudad, con sede en calle Güemes 609 CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA para que dentro de cinco (05) días al demandado RICARDO MARCELO VARELA, D.N.I. N° 28960905 tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L. c/ VARELA RICARDO MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 4451/19, se hace saber "Resistencia, 13 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO MARCELO VARELA DNI 28960905, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$18.420,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma, de PESOS CINCO

MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$5.526,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HALER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderada, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia punto séptimo y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. RICARDO MARCELO VARELA (D.N.I. N° 28960905) como dependiente de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$40.886,00) (capital: \$18.420,00, intereses .y costas provisoriamente presupuestados: \$5.526,00, honorarios: \$14.000,00 e IVA \$2.940,00)...NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE".- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ.". Resistencia. 21 de noviembre de 2019.

César Horacio Bertoldi

Secretario Provisorio

R. N° 182.395

E:31/07 V:03/08/2020

>*<

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Resistencia Secretaria del Dr. Carlos Alberto Camargo, sito en Av. Laprida N° 33 -Torre I- Tercer Piso, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán desde la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Klees Delia Ramona D.N.I N° 10.027.091, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**KLEES DELIA RAMONA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 1026/20, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 10 de marzo de 2020.-

Dr Carlos Alberto Camargo

Abogado – Secretario Provisorio

R.N° 182.406

E:03/08/2020

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral, de la VI Circunscripción Juarcial de la Provincia del Chaco, CITA POR UN DÍA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el causante JULIO JESÚS ALVAREZ, M.I. 7.915.911 para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos "**ALVAREZ JULIO JESUS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 516/19". JUAN JOSÉ CASTELLI, CHACO, 11 de Febrero de 2020.-

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria Provisorio

R.N° 182.407

E:03/08/2020

>*<

EDICTO: El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don LUIS JORGE MEDINA, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**MEDINA LUIS JORGE S/SUCESORIO**", Expte. N° 256/20, que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz.- Pcia. R. S. Peña 16 de Marzo de 2020

Dr. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 182.408

E:03/08/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, sito en Avda Lapida N° 33, Torre II, piso 3 de Resistencia, Chaco, Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana N. Ermacora, Abogada, CITA a HEREDEROS Y/O SUCESORES del SR. SALOMON MECHALI (LE. 7.513.069) por DOS (2) días, emplazándolos para que dentro de DIEZ (10) DIAS, tomen intervención en autos: "**GOMEZ JUAN CARLOS C/ MECHALI SALOMON Y/ HEREDEROS DE MECHALI SALOMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 130/17, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 30 días del mes de Julio de 2020.-

Liliana Noemi Ermácora

Abogada - Secretaria

R.N° 182.410

E:03/08 V:05/08/2020

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Villa Berthet Chaco a Cargo del Juez de Paz Titular ALBERTO ANIBAL ÁLVAREZ, Secretaria 1 a Cargo de la Dra MARINA CECILIA PARRA Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de Avelina Frete D.N.I. N° 05.405.863 Cuyo Juicio Sucesorio se Declaro Abierto Para que Hagan Valer sus Derechos En Autos Caratulados "**FRETE, AVELINA S/ Juicio Sucesorio AB INTESTATO**" EXPTE N° 349 Folio 10/11 Libro 9° año 2020 Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Berthet 07 de Julio de 2020

Dra. Marina Cecilia Parra

Secretaria

R.N° 182.411

E:03/08/2020

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición de la Dra. GISELLA ANABEL TEHAN, Juez Titular del Juzgado DE PAZ DE HERMOSO CAMPO - CHACO, Secretaria a cargo de la Dra. CLARA LUZ DEL ALBA RIOS, en autos: "**ENGELHARDT IRMA Y CHAZARRETA UMBERTO MARTIN S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 513 F°185 AÑO 2019, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ENGELHARDT IRMA D.N.I. N° 6.619.271, y de CHAZARRETA HUMBERTO MARTIN D.N.I. N° 3.567.248, bajo apercibimiento de ley. Hermoso Campo, Chaco; de Septiembre de 2019.-

Dra Clara Luz Del Alba Rios

Secretaria

R.N° 182.412

E:03/08/2020

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Gabriela N. PONCE-Juez de Paz Titular de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Dn. ANGEL MELCHOR, MI N° 7.517.268, en autos: "**MELCHOR ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 3682-F° 139-Año 2019-Sec. 2, bajo apercibimiento de Ley.- Las Breñas-Chaco 17 de Febrero de 2020.

Dr. Hector M. Laola

Secretario N°2

R.N° 182.413

E:03/08/2020

————— >*< —————
EDICTO: Doctora GABRIELA N. PONCE Juez de Paz de Las Breñas cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de RAMON ALFREDO VISGARRA en autos: "**VISGARRA RAMON ALFREDO S/ SUCESORIO**" Expte. 625 Año 2020 Sec 1, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. LAS BREÑAS Chaco 23 de Junio de 2020.

Miriam A. Aguirre

Secretaria N°1

R.N° 182.414

E:03/08/2020

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Felipe Luis Zaballa, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en calle Uruguay N° 632, Primer Piso, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, en el Expte. N° 804/18 C, caratulado: "**CANCIANO, FELIMÓN S/ SUCESORIO**", ha resuelto: "Publíquese Edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley". Gral. José de San Martín. Chaco, 28 de Mayo 2020.

Gustavo Juan Dib

Secretario - Abogado

R.N° 182.415

E:03/08/2020

————— >*< —————
EDICTO: DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Décimo Novena Nominación, Secretaría N° 19, sito en LOPEZ Y PLANES N° 38 - PLANTA BAJA, de esta ciudad, cita al Sr. SOTO, ANDRÉS AVELINO, D.N.I N° 7.855.842 - por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "**ORZUZAR DIEGO FABIAN Y PEREZ JIMENA SOLEDAD C/ SOTO ANDRES Y/O USUFRUCTUARIO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO CONDUCTOR TENEDOR RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO LIP-719 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO**" Expte. N° 9024/16. Resistencia, 10 de Mayo de 2020.

Fernando Fabian Fernandez

Abogado -Secretario

R.N° 182.416

E:03/08 V:05/08/2020

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela-Chaco, Sito en Lavalle N°232 (planta baja), cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de DON CARLOS RAUL GODOY, M.I. N°7.453.833, y DOÑA ANTONIA CAMPOS, M.I. N°4.179.071, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**CAMPOS, ANTONIA Y GODOY, CARLOS RAUL**"

S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; Expte.- 1318 / Año:- 2019. PUBLIQUESE UNA (1) VEZ. - Secretaria 14 de Mayo del año 2020. –

Dra Celia Vanesa Gutierrez
Abogada - Escribana

R.N° 182.418

E:03/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Barrio Guiraldes 1era. Categoría Especial de la 1era. Circunscripción, Sito en Av. Soldado Aguilera 1795, de la ciudad de Resistencia de la provincia del Chaco; a cargo del Juez Dr. DELLAMEA, LUIS EDGARDO, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideran con derechos a los bienes dejado por los causantes, BARRIOS ANGEL ROBERTO, DNI N° 6.347.989 y GUTIERREZ DE BARRIOS OLGA HERCILIA, DNI N° 3.391.571, para que comparezcan, por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos en los autos caratulados: "**BARRIOS ANGEL ROBERTO Y GUTIERREZ DE BARRIOS OLGA HERCILIA S/JUICIO SUCESORIO EXPTE.N°1155/19**", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 03 de marzo del 2020.

Walter René Pokoraski
Secretario Ad hoc

R. N° 182.404

E:03/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO- Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 119, Pc. 22 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro, Operatoria P.E.V.E.P. de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Molina, Isabeliano, D.N.I. N° 7.906.075 y a la Sra. Zarza, Carmelina, D.N.I. N° 5.167.912, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortín
Asesora I.P.D.U.V.

s/c

E:03/08 V:07/08/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LA ANGELITA S.R.L.

EDICTO: Se hace saber por el término de cinco (5) días que la señora ANGELITA EDHIT ELBA RAHN, D.N.I. N° 16.367.534, CUIT N° 27-16367534-5, de estado civil casada, con el Sr. Luis Alberto Alegre, DNI N° 11.415.754, CUIT N° 20-11415754-7, ambos domiciliados en Avda. Sarmiento N° 637, de esta ciudad, ha decidido transferir los fondos de comercio de su explotación agropecuaria con domicilio legal constituido en Avda. Sarmiento N° 637, a la sociedad "LA ANGELITA S.R.L.", con domicilio legal en Avda. Sarmiento N° 637, de Resistencia, Chaco. Para oposiciones a la misma, dirigirse al estudio "S y S Asociados", C.P. Hilda C. Suligoy, con domicilio en José Hernández N° 259 de la ciudad de Resistencia, Chaco. El documento definitivo de transmisión se suscribirá transcurridos los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación, para lo cual se arbitrarán los medios necesarios y suficientes para atender las oposiciones que existieran, atento a lo que estipulan los artículos 4° a 62 de la Ley 11867. El instrumento definitivo de transferencia se inscribirá ante el Registro Público de Comercio, en los términos que establece la Ley N° 11867. ANGELITA EDHIT ELBA RAHN, D.N.I. N° 16.367.534.

Angelita Edhit Elba Rahn
D.N.I. N° 16.367.534

R. N° 182.402

E:03/08/2020

————— >*< —————

C & A DISTRIBUCION S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "C & A DISTRIBUCION S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social", Expediente Número E3-2020-1381-E. Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "C & A DISTRIBUCION S.R.L." con Sede Social en MZ 44-CASA 4 SIN, Barrio Gral. Güemes, de la ciudad de Puerto Vilelas, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrado por contrato privado de fecha 13 de Julio de 2020, por los Socios: Alfredo Augusto Fortini, D.N.I. N° 30.129.318, CUIT N° 20-30129318-7, nacido el 16/08/1983, Argentino, de profesión comerciante, casado con Claudia Noemí Bermúdez, D.N.I. N° 28.945.157, con domicilio en MZ 44-CASA 4 S/N, Puerto Vilelas, Chaco; Claudia Noemí Bermúdez, D.N.I. N° 28.945.157, CUIT N° 27-28945157-4, nacida el 05/07/1981, Argentina, de profesión comerciante, casada con Alfredo Augusto Fortini, D.N.I. N° 30.129.318, con domicilio en MZ 44-CASA 4 SIN, Puerto Vilelas, Chaco; y Christian Daniel Sánchez de León, D.N.I. N° 42.578.603, CUIT N° 20-42578603-3, nacido el 05/07/2000, argentino, comerciante, con domicilio en CSA 04 S/N, Puerto Vilelas, Chaco. DURACION: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra-venta, importación, exportación de mercaderías del Rubro: Yerba Mate, Alimentos, Licores, Bebidas Gaseosas y Alcohólicas; B) SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías y paquetería, y las actividades

relacionadas al servicio de transporte, excepto el transporte de personas. Todo ello en el orden local, Provincial, Nacional e Internacional. El CAPITAL societario se establece en la suma de Pesos: Trescientos mil (\$300.000.-) dividido en Trescientas (300) cuotas de Pesos: Mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente, según se detalla a continuación: a) El socio Alfredo Augusto Fortini, Ciento Noventa y Cinco (195) cuotas por el valor de pesos: Ciento Noventa y Cinco Mil (\$195.000.-); b) La socia Claudia Noemí Bermúdez, Sesenta (60) cuotas por el valor de pesos: Sesenta Mil (\$60.000.-); y c) El socio Christian Daniel Sánchez de León, Cuarenta y Cinco (45) cuotas por el valor de pesos: Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) e integran en efectivo, el 25% del total perteneciente a cada uno y el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico-financiero será cerrado el día 31 de Mayo de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Sera ejercida por el Socio Alfredo Augusto Fortini, D.N.I. N° 30.129.318, por tiempo indeterminado. Resistencia, 29 de Julio de 2020.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.396

E:03/08/2020

—>*<—

FRATIVA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratula "FRATIVA SAS" s/ Inscripción de Estatuto Social Expte.E-3-2020-1111-E.", hace saber por un día que conforme instrumento de constitución de fecha 04 de Marzo del 2020, el Accionista Maurel Rodolfo Gustavo, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Medico Esp. en Oftalmología, domiciliado en calle Ameghino 520 Resistencia Chaco, con Documento Nacional de Identidad N° 21.686.635, CUIT: 20-216866352, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: "FRATIVA S.A.S.", con sede social en calle Av. San Martin N°413 Resistencia Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. La sociedad tendrá por objeto social. A) la prestación, explotación y/o comercialización de servicios de óptica, contactología, audiología, prótesis oculares, fotografía, y productos para el uso oftalmológico, fotográfico, asesoramiento integral, adaptación e interpretación de recetas, representación, consultoría y provisión de elementos. La compra, venta, desarrollo y/o fabricación, importación y/o exportación al por mayor y menor de productos, artículos y/o elementos vinculados a la óptica, contactología, audiología, fotografía, prótesis oculares, productos y/o sustancias oftálmicas u oftalmológicas y en general de cualquier elemento tanto de fotografía como óptico que deba interponerse entre el campo visual y el ojo humano. B) Servicios relativos a la nutrición, estética y/o salud física, modelación corporal, cirugía estética, combate de obesidad y/o adiposidad localizada y/o problemas de celulitis, a través de profesionales de la salud y/o esteticistas y/o centros de salud y/o de estética y/o belleza. C) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica. El administrador titular será el Sr. Maurel Rodolfo Gustavo, con Documento Nacional de Identidad N° 21.686.635 y el administrador suplente será Barren Daniela Ines, con Documento Nacional de Identidad N° 25.114.491, durando en tal calidad por un plazo de 99 años. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de agosto de cada año. Representante Legal el Sr. Maurel Rodolfo Gustavo DNI N° 21.689.635.- Resistencia 29 de julio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.397

E:03/08/2020

—>*<—

PV SERVICIOS GENERALES S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco; en Expediente N° E-3-2020-1120-E- PV SERVICIOS GENERALES S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 1/06/2020, el Sr. Veliz Pedro Nelson, DNI N°30.973.194, soltero, ingeniero, domiciliado en San Lorenzo N°: 642 Dto "2 A" de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, ha constituido una Sociedad que se denominara "PV SERVICIOS GENERALES S.A.S.", estará domiciliada en Calle Libertador N°965 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y ' NUEVE (99) años, que tendrá por objeto prestar y realizar lo siguiente: A) CONSTRUCCION: de edificaciones por cuenta de terceros con proveeduría de materiales; el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, incluyendo la refacción total y/ o parcial de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, y todas las relacionadas con el acabado de construcciones y puestas en funcionamiento. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. B) TAREAS DE LIMPIEZA EN GENERAL: como ser limpieza de terrenos, edificios, y otros relacionados. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 50.000,00) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal a razón de PESOS MIL C/U (\$1.000,00) cada una, integrando el VEINTICINCO POR CIENTO (26%) del capital, el cual se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de administrador titular el Sr. Veliz Pedro Nelson, DNI N° 30.973.194, soltero, ingeniero, domiciliado en San Lorenzo N°: 642 Dto "2 A", Resistencia y el de administradora suplente la Sra. Vilaqui Analia Maria Julia, DNI N°33.119.886, soltera, docente, San Lorenzo N°: 642 Dto "2 A", Resistencia, Provincia del Chaco, por plazo Indefinido.

La Sociedad prescinde de la Sindicatura y cerrara sus ejercicios el 31 de mayo de cada año. El representante legal será el Sr. Veliz Pedro Nelson, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 30.973.194. Resistencia, 28 de julio de 2020

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 182.398

E:03/08/2020

—>*<—

SIGMA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Públicos de comercio de la provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2018-6148-E, caratulados: "SIGMA S.A." s/ inscripción Directorio, se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Nro. 30 del 23 de Junio de 2017, ratificada por Asamblea General Ordinaria Nro. 32 del 15 de Mayo de 2019 fueron elegidos por el periodo de tres años, los siguientes Directores de SIGMA S.A., quedando constituido EL DIRECTORIO de la siguiente manera: PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER ANZOLA argentino, divorciado, mayor de edad, de profesión ingeniero en construcciones, Documento Nación de Identidad n° 14.227.473, con domicilio en, Frondizi 446, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Duración de mandato TRES AÑOS DIRECTOR SUPLENTE SONIA ANALY CAMINERO, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión arquitecta, Documento Nacional de Identidad n° 16.700.451, con domicilio en Frondizi 446, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Duración de mandato TRES AÑOS. Rcia. 01 de julio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 182.399

E:03/08/2020

—>*<—

EDICIONES SAB SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2020-1321-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día veintinueve de junio de 2020, las señoras MARIA BELEN REANOL argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 36.835.669, CUIT N° 27-36835669-2, nacida en fecha 27 de Diciembre de 1992, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle 33 esquina 30 del Barrio Santa Elena de esta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y ILDA ROSA RODRIGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 11.905.499, CUIT N° 27-11905499-6, nacida en fecha 15 de Noviembre de 1955, casada en primeras nupcias con Miguel Fernando Lange, de profesión docente, con domicilio en Guayacanes 135 del Barrio Loma Linda de esta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco han constituido una sociedad que se denominará EDICIONES SAB SAS, estará domiciliada en Guayacanes 135 del Barrio Loma Linda de esta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de Ochenta (80) años, y su objeto será: EDITORIAL: mediante ja compra, venta, ya sea por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, depósito, permuta, transporte, consignación, distribución, comisión, cumplimiento de mandatos y/o cualquier otra forma de comercialización en el país y en el extranjero de los productos de edición propia o ajena, nacionales o extranjeros, así como también la comercialización por cualquier medio de todo valor artístico y/o intelectual de las obras editadas, y la venta de arte, espacios publicitarios y diagramación por la confección de avisos, logos y textos comerciales para publicaciones propias o de terceros. La traducción, edición, publicación, marketing y venta de publicaciones referidas a la salud, medicina y sus afinidades, así como también toda otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente a su objeto principal. El capital social se fijó en la suma de CUARENTA MIL (\$40.000,00) y estará compuesto por Cuarenta (40) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100,00) cada una. El cargo de administrador será ocupado por la señora MARIA BÉLEN REANO, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 36.835.669, CUIT N.º 27-36835669-2, nacida en fecha 27 de Diciembre de 1992, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle 33 esquina 30 del Barrio Santa Elena de esta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por ILDA ROSA RODRIGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 11.905.499, CUIT N° 27-11905499-6, nacida en fecha 15 de Noviembre de 1955, casada en primeras nupcias con Miguel Fernando Lange, de profesión docente, con domicilio en Guayacanes 135 del Barrio Loma Linda de esta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, ambas con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de septiembre de cada año.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 182.400

E:03/08/2020

—>*<—

UCSA SA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que en Expte. N° E-3-2019-5800-E caratulado "UCSA SA" s/ Inscripción CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN en esta Provincia", que la sociedad de hallaba inscripta originalmente bajo el Acta N° 20, Folios 320/369, Libro N° 48 de Sociedades Anónimas Año 2011, del Registro Público de Comercio de Resistencia, Chaco y que los únicos accionistas de la sociedad; Manuel Santos Uribebarrea, con domicilio en Cerrito 1266 Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 26.932.042, CUIT 20-26932042-8

nacido el 10 de noviembre de 1978, de estado civil casado, de profesión Empresario, de nacionalidad argentina, y CORALDOR S.A. con domicilio de la Casa Central en Plaza Independencia 753 Piso 12 Montevideo - URUGUAY, domicilio en ARGENTINA es en Cerrito N° 1266 Piso 11, Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina y domicilio especial en Ruta Nacional N° 16 Km 19 - Partido de San Fernando, Resistencia - Chaco, Chaco, CDI 30-71625383-6; conforme Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2019 deciden el cambio de jurisdicción a Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijan el nuevo domicilio legal en Cerrito 1266 Piso 6, Oficina 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo fue inscripto por ante la Inspección General de Justicia con fecha 28.02.2020 bajo el Nro. 3860, Libro 99, Tomo - de Sociedades Anónimas. Resistencia, Chaco 29 de Julio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.401

E:03/08/2020

—————>*<—————

SCALA S.R.L.

EDICTO: Se hace saber por un día que Scala SRL inscripta en ese Registro Bajo el n° 118 folios 968/972 del libro tercero de SRL año 2000 con fecha 19/10/2000 y modificaciones a) n° 1087 folios 900/905 del libro 35 de SRL año 2001 del 17/12/2001, b) n° 39 folios 282/287 libro 38 de SRL con fecha 06/05/2004, c) n°84 folios 1490/1518. libro 46 SRL año 2012 del 21/08/2012. Que los socios, René Abel Zampar DNI 16.328.638) y Analía Beatriz Piccoli DNI 18.331.846 han resuelto mediante acta n° 71 del 05/06/2020 prorrogar la vigencia del contrato social por veinte años más, llevando la duración de la sociedad a 40 años, modificándose la cláusula Segunda del contrato social.

René Abel Zampar
Socio Gerente

R. N° 182.403

E:03/08/2020

—————>*<—————

FriCar JR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "FriCar JR S.A.S s/ Inscripción de la Sociedad" Expte. E-3-2020-1335-E, hace saber por un día que: Conforme al Instrumento Constitutivo del 10 de Junio de 2020; los señores: Kalbfleisch Raúl Roberto, mayor de edad, DNI 21.487.327, soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Casa 500 S/N Barrio Santa Inés Mza 143 PA ciudad de Resistencia Departamento de San Fernando, Provincia de Chaco; y el Sr. Romero Hernán Joel, mayor de edad, DNI 23.333.523, soltero, comerciante, domiciliado en calle Avenida Islas Malvinas 2555 de la ciudad de Resistencia Departamento de San Fernando, Provincia de Chaco, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada denominada FriCar JR S.A.S, con sede social calle Avenida Islas Malvinas 2555, ciudad de Resistencia Departamento de San Fernando, provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (doscientos mil pesos), representado por dos mil acciones ordinarias de CIEN PESOS (\$100,00) de valor nominal cada una, nominativas, no endosables que otorgan derecho a cinco votos por acción.- El objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Venta mayorista y minorista de carnes y menudencias y productos afines, complementarios; b) Venta mayorista y minorista de productos no alimenticios, ofrecidos por carnicerías, minimercados y similares; c) Prestación de servicios relacionados con dichas actividades, incluyendo el ejercicio de representaciones, franquicias o similares. La Administración de la sociedad está a cargo de un Órgano de Administración, conformado de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: KALBFLEISCH RAÚL ROBERTO, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: ROMERO HERNAN JOEL, cuyos datos figuran en el encabezado del presente; y quienes permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio opera el 31 de Mayo de cada año. RESISTENCIA, 29 de julio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.405

E:03/08/2020

—————>*<—————

STUCKR CONSTRUCCIONES SAS.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-3-2020-1084-E- STUCKR CONSTRUCCIONES SAS., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 20/02/2020, los Sres. Enrique Damián ROMERO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°37.891.105, de estado civil, soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Barrio 36 Viviendas, casa 22 , de la ciudad de Corrientes y el Sr. José Enrique ROMERO STUCKE , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°16.882.136, de estado civil casado, Profesión Comerciante, domiciliado en Sarmiento y Corrientes de la localidad de Empedrado, Corrientes, han constituido una Sociedad que se denominara "STUCKE CONSTRUCCIONES S.A.S.", estará domiciliada en Calle French N°1050 de la ciudad de Resistencia — Provincia del Chaco , DURACION -El plazo de duración de la sociedad será de 30 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A)CONSTRUCTORA: Ejecución de proyectos,

dirección, administración, y realización de obras públicas o privadas, ya sea por cuenta propia o en calidad de contratista o sub-contratista, realizar obras de arquitectura o ingeniería civiles, viales, electromecánicas, hidráulicas, tránsito vehicular, peatonal o ferroviario, y como actividades complementarias : B) COMERCIALES: compra, venta, permuta, exportación, importación, representación y consignación de mercaderías, productos, subproductos, materiales, herramientas, insumos, bienes y/o servicios relacionados con artículos en general, aplicados o utilizados en el desarrollo, implementación y explotación de las actividades que constituyen el objeto social, de origen provincial, nacional o importado, C) MANUFACTURACIONES: Fabricación y venta de productos relacionados con las actividades que constituyen el objeto social de este contrato D) INMOBILIARIAS: Compra, venta, explotación, permuta, fraccionamiento, loteo, locaciones, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluso efectuar operaciones previstas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender predios rurales. Efectuar agrimensura en general. E) SERVICIOS: Prestación de servicios profesionales, actividades capacitadas y especiales, reparaciones y mantenimientos, referentes a los rubros inherentes al objeto social. F) FINANCIERAS: Realizar operaciones financieras para la concertación de actividades y/u operaciones presentes y/o futuras de compra-venta y negociación de títulos, bonos, acciones, cuotas, y toda clase de valores financieros, inmobiliarios, mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades existentes o a crearse. Con o sin garantía, personales o sociedades, prendarias y/o hipotecarias, a corte o largo plazo. Con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. G) OTRAS ACTIVIDADES: Tomar concesiones, ejercer representaciones, percibir comisiones, ejercer mandatos, formar uniones transitorias de empresas y/o cualquier otra sociedad de cualquier tipo relacionada con las actividades que constituyen el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. CAPITAL SOCIAL: queda fijado en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,-), representado por doscientas (200) acciones de pesos mil (\$1000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año La administración de la sociedad estará a cargo de uno Administrador Titular Y Representante Legal, designándose al Sr. Romero Enrique Damián DNI N° 37.891.105 y un Administrador Suplente, designándose al Sr. Stucke Romero José Enrique DNI N° 16.882.136, con duración en sus cargos por 4 años. Resistencia, 31 de Julio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 182.409

E:03/08/2020

—>*<—

CLAUDIO EXPRESS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2020-236-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 13 de enero de 2020 el Sr: PLOTKIN CAÑAS, Gabriel Salomón, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.064.170, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo N° 1243 de la ciudad de Resistencia y el Sr. ALEGRIA, Jerónimo Angel, mayor de edad; con Documento Nacional de Identidad N° 40.034.104, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Avenida 9 de julio N° 1361 de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará CLAUDIO EXPRESS S.A.S., estará domiciliada en Las Heras N° 574 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compraventa, consignación, exportación e importación, distribución y comercialización al por mayor y/o menor de papel, cartón, materiales de embalaje, artículos de librería y papelería en general, folletos (Tri-fold, Bi-fold), flyers, Carpetas de presentación, catálogos, tarjetas personales, banners para las exposiciones, publicidad impresa, productos varios de Merchandising. Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos, insumos, equipos de computación, impresoras, escáner y fotocopiadoras. B) SERVICIO: servicio de Grafica, impresiones en todos los formatos, fotocopiado, fotografía, grabado, ploteo, copiado de planos y confección de carteles en gran formato; Comercialización de publicidad digital y similares; C) DE ELABORACION: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos y materias primas y todo otro tipo de actividad industrial y/o de transformación. Ejecutar en general, por cuenta propia; de terceros o asociada a terceros del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones, en general, que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito. D) Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. El capital social se fijó en la Suma de PESOS SESENTA MIL (60.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, razón de PESOS CIEN (100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 600 (cantidad de acciones) por un valor nominal de \$60.000.-, capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% (veinticinco por ciento), el saldo restante se integrará en un plazo no mayor a 2 (dos) años. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. PLOTKIN CAÑAS, Gabriel Salomón, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.064.170, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo N° 1243 de la ciudad de Resistencia Chaco y el cargo de administrador suplente será ocupado por el Sr. ALEGRIA, Jerónimo Angel, mayor de edad, con documento Nacional de Identidad N° 40.034.104, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Avenida 9 de julio N° 1361 de la ciudad de Resistencia Chaco, ambos con duración en su cargo por

tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, de Marzo de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.417

E:03/08/2020

—>*<—

PUNTO CREDITO S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: Punto Crédito S.A.S S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E3-2020-1365-E (ID 531) Se hace saber por un día que por instrumento privado celebrado el 01 de julio de 2020, el Sr Vaque German Armando, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.783.300, de estado civil soltero, Profesión empleado, domiciliado en Pasaje Rene Sotelo 3655 de la ciudad de Resistencia-Chaco y la Sra. Silvia Giménez; mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.224.375, de estado civil, soltera, profesión Licenciada en Economía, domiciliada en Pasaje Rene Sotelo 3655 de la ciudad de Resistencia-Chaco, han decidido constituir, una sociedad por acciones simplificadas, que girara bajo la denominación de PUNTO CREDITO SAS, con sede social Pasaje Rene Sotelo 3655 de la ciudad de Resistencia-Chaco. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades que se detallan más abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, con las limitaciones de la ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: a) Inversiones y financieras: para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Financiamiento de inversiones: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en todo lo anterior, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamo en dinero con o sin garantía, con la constitución de derechos reales. b) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, construcción, refacción, arrendamiento de propiedades, ya sean inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar todo tipo de contratos de fideicomiso, como así también toda clase operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. c) Fideicomisos: efectuar operaciones de fideicomiso conforme la ley 24.441 y sus modificaciones y realizar toda clase de cooperaciones financieras orientadas al desarrollo del objeto, excluidas expresamente las comprendidas en la Ley de entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público de fondos. Podrían también integrar contratos de fideicomisos inmobiliarios, actuando como sociedad administradora fiduciaria en un todo acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones de la ley 24.441 que le sean aplicables, con capacidad para ser titular de dominio fiduciario, transferir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o a terceros, administrar los mismos dándolos en locación o concesión, efectuar los pagos o los actos de administración encomendados por el fiduciante o que surjan del contrato de fiducia o de la responsabilidad de la calidad de fiduciario para realizar la administración de obras y bienes de terceros. d) Constructora: Proyecto, dirección, construcción, reforma, reparación de edificios residenciales y no residenciales, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá construir obras y edificios sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial que la reemplace en el futuro. Las presentes actividades las podrá ejecutar, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas con aportes particulares, de bancos oficiales o privados, de Cualquier otra institución de crédito oficial o privada, procedente de organismos gubernamentales o no gubernamentales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El Capital Social es de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en TRESCIENTAS (300) acciones de igual valor nominal, a razón de UN MIL PESOS (\$1.000), se suscribe el total del capital y se integra el 25% del capital, aportando el 75% restante en un plazo de 2 años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. Vaque German Armando, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 30.783.300, de estado civil soltero, Profesión empleado, domiciliado en Pasaje Rene Sotelo 3655 de la ciudad de Resistencia-Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Giménez Silvia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.224.375, de Estado Civil soltera, Profesión Licenciada en Economía, domiciliada en Pasaje Rene Sotelo 3655 de la ciudad de Resistencia-Chaco, con plazo de duración en sus cargos durante la vigencia de la sociedad. Ambos serán representantes legales de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre. Resistencia 31 de Julio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo - Inspector General

R. N° 182.419

E:03/08/2020

—>*<—

JH S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: JH S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social 24 HORAS Expediente Número E:3-2019-6504-E-A y Adenda 13/01/2020 A/SE3-

2020-1414 "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "JH S.R.L.", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada el día 04 del mes de noviembre de 2019 por los socios: JAIMES CRISTIAN DARIO D.N.I 29.706.712; de estado civil soltero, nacido el 30/01/1983, de 36 años, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Pueyrredón y Perón s/n de la ciudad de Coronel Dugraty - Dto. Mayor L. J. Fontana, provincia del Chaco; y JAIMES FERNANDO ARIEL, D.N.I.: 33.917.231, CUIT 20-33.911.231-6, de estado civil casado, nacido el 07/06/1988, de 31 años, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Colonia Puerta de León Lote129, de la ciudad de Coronel Dugraty, provincia del Chaco; DURACION - PRORROGA:-El plazo de duración de la sociedad será de 20) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) AGROPECURIA: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, cultivos, forestales y granjas. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y vender predios rurales. Sembrar cereales oleaginosas y todo tipo de semillas, compraventa de granos por cuenta propia o de terceros y la importación y exportación de los mismos. B) COMERCIAL: dedicarse en el país o en el extranjero mediante la compra, venta, intermediación, consignación, importación y exportación de todos aquellos productos provenientes de actividades agropecuarias, así como también artículos nuevos, usados y todos aquellos productos objeto de acopio. C) SERVICIOS: dedicarse en el país o en el extranjero a la prestación de servicios de maquinaria agrícola y tareas y labores culturales de los cultivos vinculados con la actividad agropecuaria. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) La sede social queda fijada en calle. Pueyrredón y Perón s/n de la ciudad de Coronel Dugraty - Dto. Mayor L. J. Fontana, Provincia del Chaco. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de un socio gerente JAIMES CRISTIAN DARIO; 29.706.712; cuyo mandato será por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa y la cual fue designada en una primera asamblea de socios. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días treinta y uno (31) de agosto de cada año. Resistencia, 29 de abril de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo - Inspector General

R. N° 182.420

E:03/08/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5.430/2019

Machagai, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales N° 30.169/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Tierras Fiscales reunida el día, 30 de octubre de 2019, examino y trató dicho Expediente el cual corresponde al inmueble identificado catastralmente como, Parcela 14, Manzana 27- Seccion B - Circunscripción XVII, Solicitante MONTIEL, KARINA GISEL DNI N° 35.151.290, de la ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras Fiscales, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR PARCIALMENTE la Ordenanza Municipal N° 2.498/2.008, de fecha 13 de agosto de 2008, en su Anexo I, inciso 87, donde se OTORGABA el Beneficio enmarcado dentro del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", a la Sra. Montiel, Dionisia DNI N° 3.698.232, todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 46-P (Antes Ley 269/59) y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. A los efectos de regularizar la ocupación del inmueble mencionado;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras Fiscales por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Día 04/11/2019, constando en Acta N° 151/2019, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR PARCIALMENTE la Ordenanza Municipal N° 2.498/2.008, de fecha 13 de agosto de 2008, en su Anexo I, inciso 87, donde se OTORGABA el Beneficio enmarcado dentro del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", a la Sra. Montiel, Dionisia DNI N° 3.698.232., todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 46-P (Antes Ley 269/59) y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. A los efectos de regularizar la ocupación del inmueble mencionado.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR de lo Resuelto en la presente a Sra. MONTIEL, DIONISIA DNI N° 3.698.232, a los efectos legales que Correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por Secretaría del Concejo Municipal, Sr. DARDO LUÍS FERNÁNDEZ.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.-

Prof. José Luis Rudaz

Presidente Concejo Deliberante

s/c

E:31/07 V:05/08/2020